



Ayuntamiento de Periana

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EN FECHA: 6 DE FEBRERO DE 2019.-

ASISTENTES:

Presidente:

D. Rafael Torrubia Ortigosa

Vocales:

D^a M^a Victoria Fernández Luque

D. Ángel Rodríguez Zorrilla

D^a Raquel Mostazo Torres

Secretario:

D. Juan José Roldán Rodríguez

En la Sala de Juntas de la Casa Consistorial de Periana (Málaga), siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos del día seis de febrero de dos mil diecinueve, se reúnen los señores y señoras relacionados al margen al objeto de celebrar Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria, para tratar los asuntos que figuran en el orden del día.

Seguidamente, declarado abierto el acto por la Presidencia, se procede por el siguiente orden:

I.- APROBACIÓN, EN SU CASO, BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Sometido a votación el borrador del acta de la **Sesión Ordinaria celebrada el pasado día 22 de enero de 2.019**, de la que se ha dado previamente lectura, es aprobado por unanimidad de los miembros presentes que asistieron a la referida sesión, **elevándolo a acta definitiva** sin modificación alguna.

II.- LICENCIAS URBANÍSTICAS, SI PROCEDE.-

A).- Licencias obras Mayores.-

Se da cuenta a dos expedientes sobre concesión de licencia urbanística para acometer obras calificadas como "mayores", que han sido examinado por los Servicios Técnicos Municipales.

Visto el proyecto conforme a el expediente de su razón, en el que constan los preceptivos informes Técnico y Jurídico; la Junta de Gobierno Local, haciendo uso de las facultades delegadas por el Señor Alcalde mediante Resolución adoptada en el Decreto 114/2015, de 3 de Julio, y por unanimidad de sus miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Conceder licencia urbanística según Expediente 447/2018-LO_42 a D. JGRM para la realización de vivienda unifamiliar, en el solar situado en C/ Pablo Picasso, de esta localidad, con identificación catastral 4277213UF9847N0001QR,





Ayuntamiento de Periana

consignando expresamente, además de cualesquiera otras especificaciones requeridas, los siguientes extremos:

a).- La actuación se realizará en suelo clasificado como Suelo Urbano Consolidado, con ordenanza de aplicación N1.

b).- La actuación está Calificada como Residencial y Compatibles por el ordenamiento urbanístico vigente.

c).- Con un presupuesto de ejecución material de 135.627,50 € euros.

d).- el proyecto técnico ha sido redactado por el Arquitecto D^a. PSS y será dirigido por D. JDRG en su condición de Arquitecto Técnico.

e).- No podrán iniciarse las obras hasta la presentación ante el Ayuntamiento del Proyecto de Ejecución debidamente visado, debiendo ir acompañado de los siguientes documentos: Estudio Básico de Seguridad y Salud en las Obras con indicación del Técnico coordinador de las mismas, según establece el artº 13.1.a) del RDU y Declaración responsable de técnico competente sobre la concordancia entre proyecto básico y de ejecución, los proyectos parciales u otros documentos técnicos específicos que lo complementen o desarrollen, según se establece en el artº 21.1 del RDU y deberá incluirse en el Proyecto de Ejecución a presentar la sección longitudinal del plano nº Mod8, puesto que incluso en la nueva documentación aportada sigue estando mal resuelta, habida cuenta de que no aparecen ni los vuelos, ni los cantos de los vuelos, ni los paños de teja en la planta de cubiertas, además. deberá modificarse dicha sección y acotarse los petos medianeros de la cubierta.

f).- Deberá aportar declaración responsable de técnico competente sobre la concordancia entre proyecto básico y de ejecución, los proyectos parciales u otros documentos técnicos sobre tecnologías específicas o instalaciones del edificio que lo complementen o desarrollen, según se establece en el artº 21.1 del RDU y visado por el Colegio de Arquitectos de Málaga y certificados de intervención de la dirección facultativa.

g).- Se deberá depositar fianza por importe de **1.356,27 €** para garantizar la correcta gestión de los Residuos de Construcción y demolición de las obras a realizar en la edificación de la solicitud presentada (Tal como marca el artº 81 del Reglamento de Residuos de Andalucía), además deberá afianzarse, mediante metálico o aval bancario, la correcta y total reparación del acerado y el viario afectado por la actuación.

h).- Se deberá depositar una cantidad en metálico de 786,00 € para garantizar la correcta y total reparación del acerado y el viario afectado por la actuación solicitada. Dicho aval será devuelto con la concesión de la Licencia de Ocupación de la nueva vivienda.

SEGUNDO.- Conceder licencia urbanística según expediente 323/2018-LO_32 a D. JGRM para la realización de balsa de riego en parcela 74 del polígono 5 del Catastro de Rústica de Periana, con identificación catastral 29079A005000740000LM, consignando expresamente, además de cualesquiera otras especificaciones requeridas,



Ayuntamiento de Periana

los siguientes extremos:

- a).- La actuación se realizará en suelo clasificado como Suelo No Urbanizable de carácter natural o rural.
- b).- La actuación está Calificada como uso agrícola, compatibles por el ordenamiento urbanístico vigente.
- c).- Con un presupuesto de ejecución material de 40.274,08 € euros.
- d).- el proyecto técnico ha sido redactado por D. JMPV en su condición de Ingeniero Agrónomo.

TERCERO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de un año, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de tres años desde su inicio, que deberá comunicar al Ayuntamiento. Haciendo constar que la presente Licencia se otorga con independencia del derecho de propiedad y sin perjuicio a posibles terceros afectados por la actuación.

CUARTO.- Que, junto con la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se notifique individualmente al interesado con expresión de los recursos que procedan.

B).-Licencias de Ocupación o Utilización.-

Se da cuenta a un expediente sobre Licencia municipal de ocupación/primera utilización de edificación en esta Localidad, instruido a instancia del interesado. Visto el correspondiente Informe Técnico emitido por el Arquitecto de la Mancomunidad Costa del Sol-Axarquía, de conformidad con el artículo 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y el artículo 12 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En atención a los referidos antecedentes y conforme al Informe-Propuesta de acuerdo de Secretaría, la Junta de Gobierno Local, haciendo uso de las facultades delegadas por el Señor Alcalde, mediante Resolución adoptada en el Decreto 114/2015, de 3 de Julio, y por unanimidad de sus miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Conceder licencia de ocupación parcial de la planta baja y anexo del edificio situado en C/ San José nº 6 de la aldea de Mondrón en Periana, a favor de D. DFL, con DNI 6.703-A, conforme al expediente de Licencia de ocupación nº 2/2018, que según el artº 13.1.d) del Decreto 60/2010 de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para las solicitudes de licencias de ocupación o utilización **referidas a edificaciones existentes** en las que no sea preciso la ejecución de ningún tipo de obra de reforma o adaptación, deberán



Ayuntamiento de Periana

acompañarse de certificado, descriptivo y gráfico, suscrito por técnico competente y visado por el correspondiente Colegio profesional.

SEGUNDO.- Ordenar que, junto con la liquidación de la Tasa Urbanística por Licencia de Ocupación, se practique liquidación definitiva del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa de Licencia de obras correspondiente.

TERCERO.- Notificar la presente Resolución al interesado a los efectos oportunos.

C.- Declaración de Situación de Fuera de Ordenación.-

Se da cuenta del Certificado Técnico de Situación Legal de Fuera de Ordenación de vivienda situada en la Parcela 188 del Polígono 22 del Catastro de Rústica del Término Municipal de Periana, promovido por D. FLM .

Visto el INFORME TÉCNICO FAVORABLE emitido por el Arquitecto de la Mancomunidad de Municipios Costa del Sol-Axarquía, D. TAM

, para Declarar la Situación Legal de Fuera de Ordenación de la vivienda de referencia, pero que condiciona el uso de la misma a la obtención de Licencia Municipal de Ocupación, tras realizar las obras de adecuación que se especifican en el informe y tras la obtención de la preceptiva Licencia Municipal de Obras.

Tras examinar la documentación de referencia, la Junta de Gobierno Local, haciendo uso de las facultades delegadas por el Señor Alcalde mediante Resolución adoptada en el Decreto 114/2015, de 3 de Julio, y por unanimidad de sus miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- **Admitir a trámite** la solicitud presentada por **D. FLM** para la aprobación del Proyecto de Actuación para legalización de edificación relacionada con la naturaleza de la finca.

SEGUNDO.- Someter la solicitud, junto con la documentación que la acompañe, a información pública por un período de veinte días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del Proyecto.

TERCERO.- Solicitar informe a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, que deberá ser emitido en un plazo no superior a 30 días.

CUARTO.- Notificar la presente Resolución al interesado a los efectos oportunos.



Ayuntamiento de Periana

III.- OTRAS LICENCIAS MUNICIPALES.-

A).- Cambio de titularidad en Licencias y Recibos.-

De orden de la Presidencia, se da cuenta a varias solicitudes relativas a cambios de titularidad en licencias de acometidas a la Red general de agua potable y otras Tasas o recibos.

Vistos los expedientes de su razón; la Junta de Gobierno Local, haciendo uso de las facultades delegadas por el Señor Alcalde mediante Resolución adoptada en el Decreto 114/2015, de 3 de Julio, y por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Autorizar el cambio en la titularidad de las Licencias de Abastecimiento de agua y Alcantarillado, en su caso, que se citan:

- **D. AIRF** , con D.N.I. nº 8.585-Y, para prestación del servicio en la vivienda sita en CL La Iglesia, nº 22 del término municipal de Periana, cuya titular anterior era D^a CMG , recibo matrícula: 789.

- **D^a AGM** , con D.N.I. nº 6.115-A, para prestación del servicio en la vivienda sita en CL Carrascal, nº 62 del término municipal de Periana, cuyo titular anterior era D. JMV , recibo matrícula: 1605.

- **D. SPF** , con N.I.E. nº 9961-J, para prestación del servicio en la vivienda sita en CL Ruiseñor, nº 8 en la Aldea de Mondrón del término municipal de Periana, cuyo titular anterior era D. MJC , recibo matrícula: 2979.

- **D. JFMP** , con D.N.I. nº 6.704-G, para prestación del servicio en la vivienda sita en CL Carrascal, nº 39 del término municipal de Periana, cuya titular anterior era D^a FMM , recibo matrícula: 1951.

SEGUNDO.- Autorizar el cambio en la titularidad de las Licencias de Recogida Domiciliaria de Residuos Urbanos, que se citan:

- **D. AIRF** , con D.N.I. nº 8.585-Y, para prestación del servicio en la vivienda sita en CL La Iglesia, nº 22 del término municipal de Periana, cuya titular anterior era D^a CMG , recibo matrícula: 790000516.

- **D^a AGM** , con D.N.I. nº 6.115-A, para prestación del servicio en la vivienda sita en CL Carrascal, nº 62 del término municipal de Periana, cuyo titular anterior era D. JMV , recibo matrícula: 790000298.

- **D. SPF** , con N.I.E. nº 9961-J, para prestación del servicio en la vivienda sita en CL Ruiseñor, nº 8 en la Aldea de Mondrón del término municipal de Periana, cuyo titular anterior era D. MJC , recibo matrícula: 790003352. Haciendo constar que **la**



Ayuntamiento de Periana

presente autorización conlleva el cambio de titularidad del concepto de entrada de vehículos.

- **D. JFMP**, con D.N.I. nº 6.704-G, para prestación del servicio en la vivienda sita en CL Carrascal, nº 39 del término municipal de Periana, cuya titular anterior era Dª FMM, recibo matrícula: 790002246.

TERCERO.- Hacer constar que las autorizaciones concedidas quedan condicionadas a la presentación de la documentación justificativa de actualización en el IBI de naturaleza urbana y la liquidación de los demás impuestos y tasas que sean de aplicación por recaer sobre las anteriores propiedades o como consecuencia de las transmisiones patrimoniales operadas.

CUARTO.- Notificar a la interesada e interesados los presentes acuerdos, con expresión de los recursos que procedan, en su caso.

B).- Concesión de nichos e inhumaciones en el Cementerio.-

Se da cuenta a varias instancias relativas a concesión de nichos, así como autorizaciones de inhumaciones en el Cementerio Municipal. Vista la Ordenanza Fiscal reguladora del servicio del Cementerio Municipal, la Junta de Gobierno Local, haciendo uso de las facultades delegadas por el Señor Alcalde mediante Resolución adoptada en el Decreto 114/2015, de 3 de Julio, y por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Acceder a lo solicitado por las personas que se citan, concediendo los nichos del Cementerio Municipal que se relacionan. Haciendo constar que, de conformidad con la Ordenanza Fiscal reguladora del servicio del Cementerio, las presentes concesiones tienen una vigencia de diez años prorrogables tácitamente por otros diez años y así sucesivamente hasta un máximo de noventa años:

NICHOS				Titular	DNI	Difunto
Nº	Patio	Grupo	Fila			
68	2	7	2	JAGP	1722S	Cenizas de CGF
71	2	7	2	AMM	5667B	FMB

SEGUNDO.- Ratificar la autorización de inhumación de los restos mortales de los difuntos que se relacionan en los nichos del Cementerio Municipal que se especifican:

NICHOS				Titular	DNI	Difunto
Nº	Patio	Grupo	Fila			
68	2	7	2	JAGP	1722S	Cenizas de CGF
11	1	3	3	MCMM	4189L	Restos de GMH



Ayuntamiento de Periana

						procedentes del nicho nº 11, fila 5, patio 1 y pabellón 2
7	1	5	1	MRG	6716B	AMF
71	2	7	2	AMM	5667B	FMB

TERCERO.- Acceder a lo solicitado por la interesada que se cita, dando de baja el nicho del Cementerio Municipal que se relaciona así como el recibo de cementerio, autorizando la exhumación de los restos mortales por traslado a otro nicho, quedando el mismo a libre disposición de este Ayuntamiento:

Nicho	Patio	Grupo	Fila	Titular	D.N.I.
11.....1.....	2.....	5.....		MCMM	 4189L

CUARTO.- Dar traslado a los Servicios Municipales responsables para que hagan las oportunas anotaciones en los libros de servicios funerarios del Cementerio y en el padrón de la correspondiente Tasa; así como notificar a las personas interesadas los acuerdos adoptados, con expresión de los recursos o alegaciones que procedan.

C).- Licencia de VADO.-

Dada cuenta de una instancia presentada, solicitando "Reserva de aparcamiento". Vista la referida solicitud y el expediente de su razón, en el que figura informe favorable emitido por el Técnico Municipal, D. FSCL

, la Junta de Gobierno Local, haciendo uso de las facultades delegadas por el Señor Alcalde mediante Resolución adoptada en el Decreto 114/2015, de 3 de Julio, y por unanimidad de sus miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Conceder licencia para el establecimiento de Vado Permanente a favor de la persona que se cita y para la instalación a que se refiere:

- Expte. VADO nº: 135 a favor de **Dª ELM**
con DNI nº 7.122-X, para reserva de aparcamiento, en 5 metros lineales, en la entrada de la cochera y vivienda sitas en CL Alfarnate nº 6. Haciendo constar que la presente licencia se concede sin perjuicio a terceros y se expide con efectos hasta 31 de diciembre de 2019, entendiéndose que queda automáticamente renovada por otro ejercicio más y así sucesivamente, si el Ayuntamiento no comunicara nada al respecto. Así mismo, se hace constar que no podrán realizarse obras que invadan la calzada rodada para posibilitar el acceso a la cochera para la que se concede la presente licencia, y que el espacio reservado excluye el aparcamiento de todo vehículo, incluyendo aquel que sea propiedad del titular de la Licencia. Haciendo constar que la presente licencia conlleva el



Ayuntamiento de Periana

alta en concepto de entrada de vehículos en edificios o cocheras particulares, en 3 metros lineales.

SEGUNDO.- Dar traslado a la interesada con expresión de los recursos que procedan, así como a los servicios municipales responsables para su toma de razón.

IV.-OBRAS E INVERSIONES MUNICIPALES.-

En el presente punto del orden del día no se trata asunto alguno, dado que los Proyectos de las obras del Programa de Fomento del Empleo Agrario para 2019 se están redactando por el Ingeniero Técnico Municipal.

V.- ASUNTOS ECONÓMICOS.-

A).- Propuesta aprobación facturas y gastos a la fecha.-

De conformidad con el plan de pagos de Tesorería, se da cuenta de la relación de facturas presentadas a la fecha y otros gastos a reconocer. Examinados aquellos que cuentan con el visto bueno del área de su competencia y una vez verificada la correspondiente intervención de los mismos en atención a la existencia de consignación presupuestaria al efecto en las partidas de aplicación, la Junta de Gobierno Local, haciendo uso de las facultades delegadas por el Señor Alcalde mediante Resolución adoptada en el Decreto 114/2015, de 3 de Julio, y por unanimidad de sus miembros,
ACUERDA:

Aprobar la relación de gastos que figuran como Anexo del presente acuerdo, por **obligaciones reconocidas desde el 15 al 31 de Enero de 2019**. Haciendo constar que el presente acuerdo se adopta sin perjuicio de la aprobación concreta de que sean objeto algunas facturas y gastos en general por su inclusión en un determinado programa subvencionado y que haya de ser justificado.

B).- Comunicación sobre Ejecución Presupuestaria.-

Seguidamente se hace constar que tanto la documentación relativa a la información sobre ejecución presupuestaria a 31 de diciembre como al periodo medio de pago a proveedores durante el cuarto trimestre de 2018, se ha presentado en tiempo y forma en el registro electrónico habilitado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas al efecto.

En atención a la referida documentación, se informa que en el mencionado período se cumple con los principios de estabilidad presupuestaria, suficiencia financiera y regla del gasto. Así mismo el período



Ayuntamiento de Periana

medio de pagos a proveedores durante el cuarto trimestre ha sido de 0 días.

La Junta de Gobierno queda enterada.

VI.- CESIÓN DE USO DE PARCELAS PARA VÍA VERDE.-

Se da cuenta del escrito de la Dirección General del Patrimonio del Ministerio de Hacienda por el que, en contestación al acuerdo adoptado por el Pleno en sesión de fecha 22/05/2018 por el que se solicitó el uso de los terrenos que ocupaba la antigua vía del ferrocarril para ser destinados a vía verde, exige que a tal efecto se deberá aceptar las cláusulas remitidas al efecto.

Visto que la cesión del uso de los referidos terrenos se produce como consecuencia de lo solicitado por este Ayuntamiento por acuerdo del Pleno adoptado en sesión celebrada el día 22 de mayo de 2018, completada por acuerdo adoptado en sesión de fecha 06/08/2018.

Tras examinar las mencionadas cláusulas, la Junta de Gobierno Local, haciendo uso de las facultades delegadas por el Pleno mediante acuerdo adoptado en sesión de fecha 2/07/2015 y en concordancia con los referidos acuerdos también del Pleno, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aceptar las CLÁUSULAS DE CESIÓN en los siguientes términos:

PRIMERO. Constituye el objeto de esta sesión gratuita el uso de las parcelas: 29079A00309004, 29079A01809009, 29079A01709013, 29079A01809011, 29079A01909006, 29079A00609006, 29079A00809013, 29079A00709013, 29079A00809006 y 29079A00709014, del Catastro de Rústica de Periana; con destino a Vía Verde.

La cesión de uso no implica traspaso del dominio ni de las facultades dominicales del propietario, y se otorga con sujeción a lo dispuesto en la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO. La presente cesión de uso tendrá una duración de 50 años.

TERCERO. El cesionario no podrá destinar dichos inmuebles a usos distintos de los expresados, y tampoco podrá arrendar, traspasar, ni ceder a terceros, ni siquiera temporalmente, todas o parte de las parcelas, ni constituir sobre las mismas derechos reales o personales. No obstante, si para el ejercicio de las actividades a realizar se requiriese la colaboración de otras entidades, deberá someter a autorización previa de la Dirección



Ayuntamiento de Periana

General del Patrimonio del Estado el convenio en el que se fijen las condiciones de dicha actividad.

La Dirección General del Patrimonio del Estado podrá realizar las inspecciones que estimen necesarias para comprobar que estos bienes se destinan al fin que motiva la cesión de uso.

CUARTO. El cesionario se compromete a hacerse cargo de la vigilancia y custodia de las parcelas objeto de la presente cesión de uso, así como a conservarlas en perfecto estado de utilización hasta su entrega a la propiedad a la finalización de la cesión de uso. En general, correrán a cargo del cesionario todos los gastos que se produzcan a causa de la utilización, por su parte, de los bienes, incluidos los de personal, así como los de conservación y mantenimiento de dichos bienes.

El cesionario no podrá reclamar en ningún caso compensaciones por las obras, y todas las mejoras incorporadas a las parcelas quedarán en beneficio de la Administración del Estado cuando la cesión de uso se extinga.

También se compromete el cesionario a obtener todas las licencias y permisos necesarios para el desarrollo de las actividades que vaya a realizar en el inmueble y, asimismo, queda obligado al pago de cuantos tributos graven o puedan gravar el inmueble o dichas actividades.

El cesionario asume totalmente la responsabilidad derivada de la utilización de los bienes, así como su pérdida o menoscabo total o parcial y, por tanto, libera al propietario de las consecuencias derivadas de ello.

QUINTO. La cesión lleva aparejada para el cesionario la obligación de destinar los bienes al fin expresado en la presente resolución, por lo que si el bien no fuera destinado al uso previsto se considerará resuelta la cesión y revertirá a la Administración del Estado, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y accesorios sin derecho a indemnización, teniendo la Administración del Estado derecho, además, a percibir, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos o deterioros experimentados por el mismo.

A estos efectos, el cesionario deberá remitir a la Delegación de Economía y Hacienda de Málaga a los tres años, la documentación que acredite el uso al que se dedican los bienes cedidos, sin perjuicio de la obligación de remitir cuanta información se requiera por la citada Delegación de Economía y Hacienda en cualquier momento en relación con este extremo, así como permitir las inspecciones que se consideren precisas por la Administración General del Estado para comprobar el estado y uso de los bienes.



Ayuntamiento de Periana

SEXTO. El cesionario deberá recoger en los medios de identificación externos del inmueble y en los de difusión de la actividad que en el mismo se desarrolla, una mención de que se trata de un inmueble cedido gratuitamente por la Administración General del Estado para los fines anteriormente mencionados.

SÉPTIMO. la presente cesión de uso finalizará por las siguientes causas:

- a) Vencimiento del término de la autorización. Mutuo acuerdo entre las partes.
- b) Incumplimiento por el cesionario del objeto o fin de la autorización, o falta de utilización de los inmuebles por aquel durante un período de un año o cualquier otro incumplimiento grave de las condiciones fijadas en el presente Acuerdo.
- c) Razones de utilidad pública por las que, excepcionalmente, la entidad cedente tuviese necesidad de recuperar el inmueble. En este supuesto, el cesionario lo pondrá a disposición del cedente en el plazo de seis meses, desde la notificación a aquel de la resolución por la que se acuerde la extinción de la cesión de uso, sin indemnización alguna.

A la finalización de la cesión de uso, por cualquiera de estas causas, se producirá la reversión de los inmuebles a la entidad cedente, con sus eventuales mejoras y accesiones, quedando extinguido automáticamente el derecho de ocupación de los mismos otorgado al cesionario por medio de la presente cesión de uso.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General del Patrimonio del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Dar traslado al Pleno de la Corporación para su conocimiento, como acuerdo adoptado por delegación del mismo.

VII.- RESOLUCIÓN DE ESCRITOS E INSTANCIAS, EN SU CASO.-

Jubilación de un Funcionario.-

Se da cuenta al escrito del funcionario D. MGR , por el que pone en conocimiento del Ayuntamiento de Periana su baja laboral por jubilación con efectos desde el día 8 de enero de 2019.

Visto el referido escrito y la documentación que acompaña acreditativa de la jubilación del mencionado funcionario de carrera, quien ocupaba el puesto de trabajo de Administrativo de administración general como encargado del negociado de Estadística y Secretaría del Juzgado de



Ayuntamiento de Periana

Paz. Visto que, actualmente sigue desempeñando el cargo de Secretario del Juzgado de Paz de Periana, que lo ostenta en virtud de nombramiento hecho por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Tras deliberar sobre el particular, la Junta de Gobierno Local, haciendo uso de las facultades delegadas por el Señor Alcalde mediante Resolución adoptada en el Decreto 114/2015, de 3 de Julio, y por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Darse por enterada de la referida jubilación, y en nombre de la Corporación de Periana agradecer a D. MGR los servicios prestados en su larga profesión como funcionario de este Ayuntamiento, felicitándole por ello y deseándole una larga vida de merecido descanso.

SEGUNDO.- Dirigirse al Señor GR instándole a que se pronuncie sobre si renuncia a la Secretaría del Juzgado de Paz o si desea seguir prestando las funciones de dicho cargo altruistamente, dado que la remuneración por ello estaba incluida dentro de las retribuciones que percibía hasta el día de su jubilación, puesto que dicha actividad está incluida como tarea del puesto de trabajo que venía ocupando en la R.P.T. del Ayuntamiento de Periana.

VIII.- OTROS ESCRITOS Y COMUNICACIONES.-

A).- Escritos en general.-

En el presente punto del Orden del día se da cuenta a varios escritos que, de conformidad con lo informado tanto por los Servicios Técnicos como por Secretaría, son remitidos a los distintos servicios para que se proceda a su oportuna tramitación.

Especialmente se da traslado a las dependencias competentes para su informe y/o resolución de los siguientes:

- Cédula de Notificación del Juzgado de lo Social nº 5 de Málaga sobre procedimiento de impugnación de altas médicas de D. MGG

- Instancia presentada por el Ingeniero Agrónomo, JAMT, presentando documentación relativa a informe de daños y medidas correctoras en finca de Hermanos BM

- Escrito de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía, adjuntando ejemplares en formato Lectura Fácil, de la Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Participación Ciudadana de Andalucía

- Escritos de varias notarías de Vélez-Málaga, relativos a edicto para su exposición pública y tramitación de expedientes de rectificación de superficies de parcelas.

- Comunicaciones de las Consejería de Turismo y Deportes y de Cultura de la Junta de Andalucía sobre inscripciones de establecimientos en



Ayuntamiento de Periana

el Registro de Turismo de Andalucía.

- Escritos de la Excm. Diputación Provincial de Málaga, remitiendo varias Mociones aprobadas por el Pleno de dicha Corporación: del Grupo Socialista sobre la contratación de Personal del Plan de Fomento de Empleo Agrario, del Grupo de Ciudadanos relativa a la asistencia técnica a Municipios menores de 20.000 habitantes en materia urbanística y de infraestructuras.

- Comunicación de la Excm. Diputación sobre inicio del procedimiento de reintegro de subvención en la actuación "Urbanización Plaza de Abastos".

- Escrito de la Gerencia Territorial del Catastro de Málaga, relativo a prescripciones establecidas en la normativa referentes a los expedientes que se tramitan a través del Punto de Información Catastral de Periana.

- Denuncia de un vecino de CL Pedro de Valdivia, comunicando el mal funcionamiento de una farola del alumbrado público.

- Moción presentada por la SCSÍ de Periana, solicitando su aprobación por el Pleno de esta Corporación.

- Escrito de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, relativo al control de explotaciones locales clandestinas de ovino, caprino y bovino.

- Documentación presentada por DMT , para su remisión al Registro Civil Central.

- Comunicación del Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga sobre devolución de las aportaciones abonadas por este Ayuntamiento en 2018.

- Escrito de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, remitiendo denuncias presentadas por la Guardia Civil sobre transporte escolar.

- Escrito de DEC , en representación de I S.L.P. y de la compañía aseguradora Línea Directa Aseguradora, solicita informe de la Policía Local sobre accidente de circulación ocurrido en este municipio.

- Escrito de D. RPO , solicitando autorización para el uso del agua procedente de un pozo en el paraje de la Vinagrera.

La Junta de Gobierno queda enterada.

B).- Otras comunicaciones.-

Además, en el presente punto del orden del día, se da cuenta a las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión celebrada y demás comunicaciones de interés hechas por la Presidencia.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.



Ayuntamiento de Periana

IX.- OTROS ASUNTOS DE INTERÉS Y ASISTENCIAS A LA ALCALDÍA.-

Llegado al presente punto del orden del día, se tratan otros asuntos de interés relacionados con el funcionamiento de los servicios municipales.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las once horas y diez minutos del día de la fecha indicada, S.S.^a da el Acto por finalizado procediéndose seguidamente a redactar el borrador del presente Acta por mí, el Secretario de la Corporación, de que doy fe.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2019-0003 Fecha: 20/02/2019